

APROBADO

29. marzo 2023

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA.

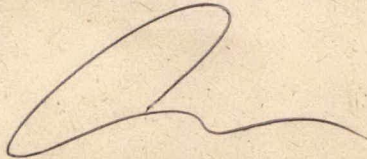
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 al 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente presento ante la Plenaria del Senado de la República la siguiente proposición al artículo 3 del Proyecto de Ley 358 de 2022 Senado/ 155 de 2021 Cámara Acumulado con el Proyecto de Ley 298 de 2021 Cámara "por medio de la cual se crea el tipo penal de lesiones personales con sustancias modelantes invasivas e inyectables no permitidas - biopolímeros - y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 3°. Adiciónese un artículo al Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

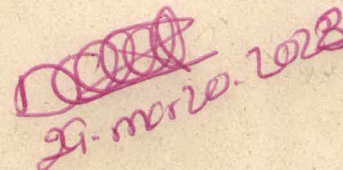
Artículo. 116B. Lesiones con sustancias modelantes no permitidas. El que inyecte o infiltre en el cuerpo de otra persona sustancias modelantes no permitidas incurrirá en prisión de **treinta y dos (32) a ciento veinte (120) meses** y multa de ciento cincuenta (150) a doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la conducta fuere cometida por profesional de la salud la pena será de **noventa y seis (96) a ciento ochenta (180) meses de prisión**, multa de doscientos (200) a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes y la inhabilidad para el ejercicio de su profesión por un término de **sesenta (60) meses**.

Si las conductas descritas previamente se cometieren en menores de dieciocho (18) años o mediante engaño sobre la sustancia modelante no permitida, o afectare el rostro, las penas se aumentarán de una tercera parte a la mitad.



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
SENADOR DE LA REPÚBLICA



29. marzo 2023

GK.



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

APROBADO
29 de marzo 2023

PROPOSICIÓN

Se solicita la adición del siguiente artículo del Proyecto de Ley número 358 de 2022 Senado - 155 de 2021 Cámara - Acumulado con el proyecto de Ley número 298 de 2021 Cámara: "Por medio de la cual se crea el tipo penal de lesiones personales con sustancias modelantes invasivas e inyectables no permitidas - Biopolímeros - y se dictan otras disposiciones"

ADICIÓNASE AL ARTÍCULO 4 DEL PROYECTO DE LEY 358 SENADO.

Artículo 4°. Listado de sustancias modelantes permitidas. El Ministerio de Salud y Protección Social, a través del INVIMA, dentro de los 3 meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, deberá expedir un listado que contenga las sustancias modelantes permitidas.

O/C

Bogotá D.C., 29 de marzo de 2023

Presentada por,

ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
Senador de la República

~~BOGOTÁ~~
29 marzo 2023

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá, D.C.

APROBADO
29 marzo 2023

MAURICIO
GIRALDO
SENADOR



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 5, del **Proyecto de Ley 358 2022** "Por medio de la cual se crea el tipo penal de lesiones personales con sustancias modelantes invasivas e inyectables no permitidas – biopolímeros – y se dictan otras disposiciones". El cual quedará así:

Artículo 5°. Procedimiento de retiro de sustancias modelantes no permitidas y campañas de promoción y prevención. El Ministerio de Salud y Protección Social, dentro de los 3 meses siguientes a la expedición de la presente Ley, incluirá en el Plan de Beneficios en Salud (PBS), tanto en el régimen contributivo como en el **régimen** subsidiado, el diagnóstico, los tratamientos, la rehabilitación y procedimientos de retiro o manejo de sustancias modelantes no permitidas, así como los medicamentos y los tratamientos **necesarios** de salud mental y apoyo psicosocial que requieran las personas afectadas por las prácticas tratadas en la presente Ley.

El Ministerio de Salud y Protección Social diseñará e implementará una estrategia de **atención**, promoción y prevención, sobre los riesgos y daños a la salud humana derivados de la aplicación de sustancias modelantes no permitidas. En todo caso, dicha estrategia deberá:

1. Difundir la información relacionada con las medidas adoptadas en favor de las víctimas, las infracciones y sanciones que acarrea el uso de sustancias modelantes no permitidas y los canales de denuncias dispuestos para las víctimas.
2. Publicar los mecanismos de consulta del listado de instituciones y profesionales habilitados para la realización de procedimientos médicos y quirúrgicos con fines estéticos, así como el listado de las sustancias modelantes expedido por el Ministerio de Salud y **Protección Social**.

Cordialmente,

Oscar Mauricio Giraldo Hernández
Senador de la República
Partido Conservador

H. S. MAURICIO GIRALDO
EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO
CRA 7 # 8-68 OF. 637 B

oscar.giraldo@senado.gov.co



JUSTIFICACIÓN

Las modificaciones realizadas en el texto obedecen a cambios de redacción a fin de dar mayor claridad y comprensión al mismo.



APROBADO
29 marzo 2023

SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

PROPOSICIÓN

Se solicita la adición del siguiente artículo del Proyecto de Ley número 358 de 2022 Senado - 155 de 2021 Cámara - Acumulado con el proyecto de Ley número 298 de 2021 Cámara: "Por medio de la cual se crea el tipo penal de lesiones personales con sustancias modelantes invasivas e inyectables no permitidas - Biopolímeros - y se dictan otras disposiciones"

ADICIÓNASE AL ARTÍCULO 6 LOS SIGUIENTES PARÁGRAFOS DEL PROYECTO DE LEY 358 SENADO.

Parágrafo. El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA deberá realizar actividades permanentes de información y coordinación con los productores y comercializadores y de educación sanitaria con los consumidores, expendedores y la población en general, sobre el uso de sustancias modelantes para fines estéticos.

Parágrafo. El INVIMA está en la responsabilidad de visitar los lugares habilitados para realizar inspecciones relámpago secretas, en las que el INVIMA podrá solicitar los elementos para verificar la calidad y el estado de los productos utilizados para estos procedimientos.

Bogotá D.C., 29 de marzo de 2023

Presentada por,

ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
Senador de la República

OK
OK
29. marzo. 2023

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá, D.C.



APROBADO
29. marzo. 2023

SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

PROPOSICIÓN

Se solicita la modificación, adición, supresión de los siguientes artículos del Proyecto de Ley número 358 de 2022 Senado - 155 de 2021 Cámara - Acumulado con el proyecto de Ley número 298 de 2021 Cámara: "Por medio de la cual se crea el tipo penal de lesiones personales con sustancias modelantes invasivas e inyectables no permitidas - Biopolímeros - y se dictan otras disposiciones"

ADICIÓN SE EL ARTÍCULO AL PROYECTO DE LEY 358 SENADO.

Artículo nuevo. La Superintendencia Nacional de Salud, en compañía de los entes territoriales, el INVIMA y la Superintendencia de Industria y Comercio, velarán por recibir las denuncias y realizarán las labores de inspección, vigilancia y control de todo lo concerniente a esta materia, y a lo referente a la publicidad engañosa en contravía de la salud de los colombianos.

Bogotá D.C., 29 de marzo de 2023

Presentada por,

ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
Senador de la República

~~APROBADO~~
29 marzo 2023

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá, D.C.



APROBADO
23. marzo 2023

SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

PROPOSICIÓN

Se solicita la modificación, adición, supresión de los siguientes artículos del Proyecto de Ley número 358 de 2022 Senado - 155 de 2021 Cámara - Acumulado con el proyecto de Ley número 298 de 2021 Cámara: "Por medio de la cual se crea el tipo penal de lesiones personales con sustancias modelantes invasivas e inyectables no permitidas - Biopolímeros - y se dictan otras disposiciones"

ADICIÓNASE EL ARTÍCULO AL PROYECTO DE LEY 358 SENADO.

Artículo nuevo. Las Secretarías de Salud departamentales y distritales, a través de sus unidades de inspección, vigilancia y control, deberán hacer barridos en sus territorios en búsqueda activa de IPS, consultorios, clínicas y demás lugares en donde se podrían realizar estos procedimientos médico-quirúrgicos. Aquellos que no cumplan con los requerimientos establecidos en la norma, se procederá al cierre de carácter definitivo e inmediato del establecimiento, si se evidencia que se están realizando procedimiento de este tipo sin el personal idóneo.

~~47~~ 07.

Bogotá D.C., 29 de marzo de 2023

Presentada por,

ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
Senador de la República

~~07~~
29 marzo 2023

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá, D.C.